



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
DECRETO ALCALDICIO N° 9220 /

CALBUCO, 26 NOV 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a MARIA LUCITA SOTO VARGAS, RUT N° , presidente del "CLUB DEPORTIVO ARCO IRIS", para que en representación de la entidad que dirige pueda: **ORGANIZAR BENEFICIO SOLIDARIO, EL DÍA SÁBADO 14 DICIEMBRE DE 2024**, en el local: **INSTALACIONES DE LA SEDE DEL CLUB DEPORTIVO**, ubicado en: **SECTOR CHUCAGUA, ISLA HUAR, COMUNA DE CALBUCO**. Dicho beneficio tiene finalidad recaudar fondos que irán en ayuda de su socio y jugador Don Javier González quien debe someterse a una cirugía de "Rotura Rodial Menisco Externo Rodilla Derecha" y demás gastos médicos.

El mencionado permiso es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas artesanales, funcionará desde **las 20:00 hrs del día 14 de DICIEMBRE DE 2024 hasta las 02:00 hrs del día 15 de DICIEMBRE DE 2024**.

1) **DEJÁSE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ANA FRITZSCHE HERNÁNDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

AL/SEMU/ORP.mvr.

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

- 4) Secretaría.
- 5) Dirección de Control.
- 6) Transparencia.